

## ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°104

### INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC

En la sesión N°333 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 25 de agosto de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

#### I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por el Instituto Profesional DUOC UC, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó el Instituto Profesional DUOC UC por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 333, de fecha 25 de agosto de 2010 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
  - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
  - b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a

título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

## II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que, el Instituto Profesional DUOC UC se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, con fecha 30 de abril de 2010, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna del Instituto Profesional DUOC UC
5. Que, con fecha 6 al 9 de julio de 2010, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que, con fecha 05 de agosto de 2010, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.
7. Que, dicho informe fue enviado al Instituto Profesional DUOC UC para su conocimiento.

8. Que, con carta de fecha 12 de agosto de 2010, el Instituto Profesional DUOC UC comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 333, de fecha 25 de agosto de 2010.

### III. CONSIDERANDO:

10. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en los números 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

## ***Gestión Institucional***

- La institución cuenta con una misión claramente establecida y con propósitos institucionales coincidentes con ella. El Plan estratégico es efectivo en orientar las decisiones y es conocido y compartido por toda la organización. Asimismo, se observa un alto grado de alineamiento institucional tanto en la estructura superior como a nivel funcional.
- La estructura matricial que se ha dado la institución, aún siendo compleja, está muy bien lograda. Esta estructura logra enfocar el quehacer institucional hacia el cumplimiento de sus lineamientos estratégicos y los propósitos institucionales.
- El Instituto Profesional cuenta con mecanismos adecuados para la selección y contratación de su personal en los distintos niveles. Por otro lado, existe un sistema de evaluación de desempeño para el personal académico y directivo, quedando por concretar un sistema similar para los funcionarios administrativos.
- Existen y se aplican políticas para identificar requerimientos, planificar disponibilidad y asegurar financiamiento de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y programas. En cuanto a la obtención y manejo de los recursos financieros, su origen, unido a un adecuado control financiero, permiten establecer la sólida situación actual y futura del instituto.
- La institución cuenta con un diagnóstico acerca de las condiciones del medio interno y externo, utilizándolo para efectuar ajustes y correcciones a su plan de desarrollo. Se destaca la existencia de un sistema integrado de información para la gestión, tanto académica como administrativa, que permite tomar decisiones en distintos niveles en base a información adecuada.

### ***Docencia de Pregrado***

- La institución basa su quehacer en un proyecto formativo y modelo educativo claramente definidos que orientan la formulación de los perfiles de egreso. Cuenta, además, con orientaciones claras respecto de las carreras ofrecidas y la definición de una población objetivo, enmarcando su oferta académica en el proyecto institucional. Para el diseño de carreras, el instituto cuenta con una política formal y de aplicación sistemática que da cuenta del avance institucional en la aplicación de mecanismos de aseguramiento de la calidad.
- El instituto cuenta con políticas y mecanismos sistemáticos que permiten asegurar la calidad del proceso de enseñanza a través de la validación y organización de planes de estudio y el logro de las competencias declaradas en los perfiles de egreso de las distintas carreras. Los métodos pedagógicos, la Maleta Didáctica, el Examen Transversal y la plataforma de apoyo a los procesos de enseñanza son elementos que permiten asegurar la calidad de la docencia impartida.
- La selección docente se lleva a cabo a través de perfiles de asignaturas específicos para cada una de ellas y definidos por las escuelas. Existe un sistema de evaluación docente adecuado con claros mecanismos de retroalimentación y procesos de seguimiento y mejora, que se traducen en programas de capacitación y perfeccionamiento. El resultado de estas políticas es un cuerpo docente de alto nivel, vinculado con la industria y adecuado a los requerimientos institucionales.
- La institución ha avanzado en la disminución de las tasas de deserción y en la mejora en la retención y titulación en función del proceso anterior. Asimismo, cuenta con un mecanismo de seguimiento de los procesos académicos, el cual entrega una buena plataforma de información para el análisis y mejoramiento continuo del proceso formativo. Por otro lado, existen mecanismos formales de seguimiento y apoyo a egresados, los que aseguran el alto grado de vinculación con ellos.

13. Que, en relación al proceso de evaluación interna, la Comisión señala lo siguiente:

- La institución implementó un proceso de evaluación interna serio, que logra dar cuenta del real estado de las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad con los cuales cuenta. El informe de evaluación interna es claro, completo y las conclusiones aparecen debidamente respaldadas. El informe ofrece un diagnóstico que permite identificar áreas susceptibles de ser mejoradas, las cuales son reconocidas por el Instituto Profesional. Los planes de acción presentados derivados del proceso de autoevaluación institucional desarrollado, son coincidentes con las debilidades detectadas, como asimismo ellas cuentan con un correlato de mejoras.

14. Que, en relación al proceso anterior, la Comisión indica lo siguiente:

- El instituto ha enfrentado de buena manera los desafíos surgidos a partir del proceso anterior. En tal sentido, la operacionalización de su plan estratégico mediante el establecimiento de metas e indicadores que permitan verificar su implementación y la profundización en la evaluación de las competencias desarrolladas en el proceso formativo, demuestran que la institución ha avanzado en el establecimiento de una cultura del aseguramiento de la calidad que integra tanto las observaciones de los procesos de acreditación como las directrices emanadas del avance hacia el cumplimiento de sus propósitos.



15. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

## LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

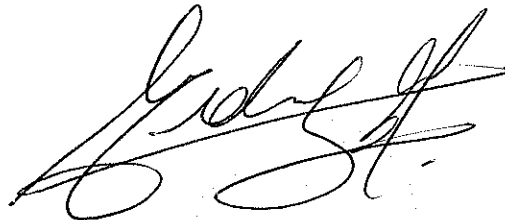
16. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Instituto Profesional DUOC UC cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
17. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita el Instituto Profesional DUOC UC en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.
18. Que, dicha acreditación es válida hasta el 25 de agosto de 2017, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.
19. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, el Instituto Profesional DUOC UC deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
20. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129, en la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación y en la Ley N° 19.880.
21. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA, las

que se encuentran contenidas en la Circular N° 11, de fecha 15 de octubre de 2009.

22. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 12 en adelante.



**SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN**  
**PRESIDENTE (S)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SR. CARLOS MEDRANO SOTO**  
**SECRETARIO EJECUTIVO (S)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**